------En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las nueve horas, se encuentran presentes el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones Dr. Claudio Alejandro Petris, a los fines de celebrar audiencia en las presentes actuaciones. Comparece la Sra. M. R. apoderada del actor y el abogado Dr. J. B. quien se presenta en carácter de patrocinante, acompañando la respectiva Boleta de Colegio de Abogados que será agregada. Comparece la abogada de la parte demandada, Dra. L. D. En este acto se deja sin efecto las audiencias testimoniales fijadas para el día de la fecha y las posteriores, en función a que las partes han solicitado conversar a fin de arribar a una solución respecto a las controversias que fueran motivo de apelación. A continuación las partes acuerdan: I) La actora se compromete a abonar la multa impuesta por el Tribunal de Faltas, en cuotas que no superarán los $ 2000 mensuales y a abonar el 50 % de los honorarios que le correspondan a la letrada de la parte demandada, poniendo fin al proceso. II) La parte demandada acepta los términos propuestos, solicitando oportunamente, luego de la homologación y regulación de honorarios se archiven las actuaciones remitiendo previamente las actuaciones originales al Tribunal Municipal de Faltas. III) El presente acuerdo implica la continuidad de la obra, en tanto se abonen mensualmente las cuotas de la multa en la Asesoría Legal del municipio. IV) La actora hace reserva de iniciar acciones de reembolso o repetición contra el MMO C. I. O. lo cual el Tribunal **RESUELVE**: I) Tener al Dr. J. B., por presentado en el carácter de patrocinante de la Sra. M. R. II) HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado por las partes consistente en que la Sra. R. abonará cuotas no superiores a $ 2000 y hasta la íntegra cancelación de la multa impuesta por la Municipalidad de Esquel. Asimismo abonará el 50 % de los honorarios regulados a la Dra. D. III) Téngase presente lo acordado en los puntos III y IV). IV) Regular los honorarios a los profesionales intervinientes en la cantidad de 10 jus para cada uno

de ellos, Dra. L. D. y Dr. J. B. V) Regístres, notifíquese y devuélvase. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando el Sr. Presidente Dr. Claudio Alejandro Petris y los Sres. Jueces de Cámara Jorge Luis Früchtenicht y Günther Enrique Flass y los presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.-